

VISTOS:

La Resolución N° 17-2023-AMAG-CD, que formaliza el Acuerdo N° 050-2023 del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, y proclama por unanimidad a la señora doctora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana, consejera representante del Poder Judicial, como Presidenta del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura y Titular del Pliego, para el periodo 2023-2024; el Oficio N° 006-2024-D-AMAG/CD-P por el cual la Mag. Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana, Presidenta del Consejo Directivo comunica su renuncia irrevocable en su calidad de Titular del Pliego de la AMAG; el Acuerdo N° 49-2024-AMAG-CD del Pleno del Consejo Directivo que acepta la renuncia de la Presidenta; y el Acuerdo N° 52-2024-AMAG-CD del Pleno del Consejo Directivo que proclama al nuevo Presidente del Consejo Directivo de la AMAG;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú señala que la Academia de la Magistratura forma parte del Poder Judicial y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es su persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Resolución del visto, se designó a la señora doctora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana, consejera representante del Poder Judicial, como Presidenta del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura y Titular del Pliego para el periodo 2023-2024;

Que, con Oficio N° 006-2024-D-AMAG/CD-P, la señora Mag. Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana comunica su renuncia irrevocable como Presidenta del Consejo Directivo de la AMAG, por motivos personales;

Que, con Acuerdo N° 49-2024-AMAG-CD de la Sesión Extraordinaria N° 10 de fecha 02 de mayo de 2024, el Pleno del Consejo Directivo aceptó la renuncia de la señora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana al cargo de Presidenta del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura;

Que, con Acuerdo N° 52-2024-AMAG-CD de la Sesión Extraordinaria N° 10 de fecha 02 de mayo de 2024, los miembros del Pleno del Consejo Directivo proclamaron por unanimidad al señor doctor Manuel Estuardo Luján Túpez como Presidente del Consejo Directivo de la AMAG por un nuevo periodo 2024-2025;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión” que establece las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los

recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, el numeral 3 del Glosario de Términos (Anexo N° 1) de la citada Directiva, establece que la comisión de Transferencia se encuentra conformado por el Titular Saliente de la Entidad, Titular Entrante de la Entidad, el Equipo de Transferencia del Titular Saliente y el Equipo de Transferencia del Titular Entrante;

Que, la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Entrante es efectuada por el Titular Entrante de la Entidad, para el proceso de Transferencia de Gestión, que debe contar como mínimo con tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza y/o por ciudadanos;

Que, el literal c) del acápite ii. del inciso 7.2.3 del subnumeral 7.2 del numeral 7 de la citada Directiva, dispone que el Titular Entrante conforma el Equipo de Transferencia del Titular Entrante hasta tres (3) días hábiles siguientes de su designación o proclamación de resultados, según corresponda;

Que, estando a lo señalado, resulta necesario designar al Equipo de Transferencia del Titular Entrante, el cual conforme lo establece el numeral 6.4.4 del numeral 6 de la citada Directiva precedentemente, conformará la Comisión de Transferencia de Gestión;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal, y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Equipo de Transferencia del Titular Entrante, para el proceso de transferencia de gestión, el cual está integrado por lo siguientes representantes;

- Secretario Administrativo, quien es Responsable del presente Equipo.
- Subdirector/a de Contabilidad y Finanzas.
- Jefe/a de Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Equipo de Trabajo a que hace referencia el artículo primero de la presente resolución, cumple las funciones establecidas en el numeral 6.4.4 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”.

ARTÍCULO TERCERO. – La Comisión de Transferencia de Gestión se conforma e instala a los 5 (cinco) días hábiles siguientes de la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Entrante, y su conformidad tiene vigencia hasta el cumplimiento de la labor encomendada y conforme los lineamientos establecidos en la Directiva de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios designados, a la Jefatura del Órgano de Control Institucional, y a los jefes de los órganos y unidades orgánicas para que brinden las facilidades del trabajo conferido.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MANUEL ESTUARDO LUJÁN TÚPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”